

Ciudadano
Francisco Villagómez,
Oficial Mayor de la H. Cámara de Diputados.
P r e s e n t e .

El señor D. Amador Coromina, que fuera Oficial 4o. de la Secretaría del Gobierno del Estado, formó la obra llamada RECOPIACION DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS Y CIRCULARES EXPEDIDOS EN MICHOACAN.

Posiblemente motivó el trabajo del señor Coromina, el deseo de integrar una obra en la que pudiera tenerse a la mano cualquier disposición importante o necesaria en determinado momento, inspirándose en el antecedente de las codificaciones romanas y las similares que la Historia menciona: Leyes de Hamurabi, las de Solón y Licurgo, así como las Siete Partidas, las Leyes de Indias, etc. (En México existen las recopilaciones del señor Pacheco, la edición de las Constituciones Mexicanas, hecha por el H. Congreso de la Unión, y tengo entendido que también circula un libro que contiene las Constituciones de nuestra entidad.

Por lo dicho, y sin otra intención que la de recordarlo en favor de lo que me parece conveniente proponer, sugiero al H. Congreso del Estado que provea lo necesario para poner al corriente la Colección de Coromina, de la que se puede informar lo siguiente:

Incluye legislación desde 1824, y complementando una sola con cuatro incompletas que existen en la Biblioteca Pública de la Universidad Michoacana, se pueden reunir 17 tomos con disposiciones fechadas en 1906. No creo que haya quedado suspendida la obra del señor Coromina hasta la última fecha indicada, pues se han citado otros tomos, con ocasión de haberse tomado de ellos el texto de algunas leyes relativas a la fundación de instituciones educativas efectuadas en 1915. En el Gobierno del Lic. Agustín Arriaga Rivera, se publicaron las leyes por él promulgadas; y por otra parte, se cuenta con la colección del Periódico Oficial formada por orden del suscrito, con personal que le proporcionó la Tesorería General del Estado, y comprende, con la falta de algunos números, el acervo legislativo de 1928 a 1968; en los archivos del H. Congreso debe haber también algún material.

Propongo, pues que el H. Congreso del Estado decida regularizar la Colección Coromina, encomendando la tarea a un experto en legislación. El trabajo propuesto se denominaría genéricamente PUBLICACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, con el objeto de poder incluir fuera de los tomos principales, informaciones que por alguna razón resultaren oportunas e importantes.--Protesto lo necesario.

SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.

Morelia, Mich., a 15 de julio de 1977.

Manuel López Pérez

(Auxiliar de la Oficina "A" del H. Congreso.